



COMPAÑIA DE TRANSPORTES "IMBABURAPAC" CHURIMI CANCHIC" S.A.

Resolución # 1787 de 26 de Junio de 1998 de la Superintendencia de Compañías,
Inscrita con el Registro Mercantil de Otavalo con el # 32, el 2 de Julio de 1998

INFORME DE GERENCIA GENERAL – AÑO 2013

Compañeros y compañeras accionistas:

Es un placer dirigirme a ustedes en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. para hacerles conocer las gestiones y actividades desarrolladas en el campo administrativo y económico durante el año 2013.

CAMPO ADMINISTRATIVO. - Debo indicar señores accionistas que en mi calidad ya invocada, en el año 2013, he cumplido paso a paso con las normas establecidas vigentes a la fecha declarando y justificando legalmente con los informes económicos correspondientes a los Organismos de Control como son la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas, antes a los cuales debemos presentar y declarar en forma clara y precisa el desarrollo de nuestras actividades económicas. En la atención al cliente hemos ido mejorando en forma paulatina, sin embargo, habido hechos aislados que han sido denunciados directamente por las usuarias y los usuarios sobre la actitud y el comportamiento de algunos señores ayudantes durante el trabajo diario. Se ha procedido inmediatamente realizar los correctivos necesarios del caso, exigiendo al personal operativo cambio de actitud y buen trato a los clientes. En general, los choferes y ayudantes de cada unidad de transportes ahora han sido más cordiales y educados en comparación al personal de otras operadoras de transportes, esto demuestra que si estamos trabajando para mejorar en el tiempo el servicio de transportes. El personal operativo y administrativo contratado no ha sido renovado. Todos los empleados han demostrado la capacidad y responsabilidad en las actividades a ellos encomendados. Así mismo, todo el personal que trabaja en la Compañía es asegurado tal como establece la ley. El servicio de transportes se ha manejado en forma equitativa y organizada, mediante una planificación debidamente estructurada y acordada entre los accionistas que ejercen la transportación, y conforme al permiso de operación concedida por la hoy Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Sobre el manejo de las acciones, una vez terminada la regularización de las acciones que se encontraban en duda se informó inmediatamente a la Superintendencia de Compañías para su registro correspondiente, contabilizando al cierre del presente ejercicio económico sesenta y nueve personas cada una con diferente número de acciones, entre ellas se encuentra nuestra empresa que tiene CIENTO TREINTA Y CUATRO ACCIONES legalmente adquiridas y transferidas por los ex accionistas a favor de la Compañía IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. Debo insistir que, sobre la legalidad de las acciones, hay un dictamen mandatorio de la Superintendencia de Compañías comunicada a nuestra empresa mediante oficio N° SC.IQ.A.I.Q.09. 0024739 suscrito por el Intendente de Control e Intervención con fecha 30 de septiembre de 2009, donde dice que "Las acciones de una compañía anónima, según lo establece el artículo 188 de la Ley de Compañías, son objeto de transferencia de dominio determinando expresamente que la propiedad de acciones se transfiere mediante nota de cesión firmada por quien la transfiere". Bajo este precepto legal se ha regularizado y se ha transferido las acciones, previo nota (carta) de cesión



COMPAÑIA DE TRANSPORTES "IMBABURAPAC" CHURIMI CANCHIK" S.A.

Resolución # 1787 de 26 de Junio de 1996 de la Superintendencia de Compañías,
Inscrita con el Registro Mercantil de Otavalo con el # 32, el 2 de Julio de 1996

firmada y comunicada oportunamente a Gerencia General. Y aquellos socios accionistas que tengan, todavía, dudas sobre la pertenencia de las acciones o que sus acciones sean vulneradas solamente pueden reclamarlo mediante un Juez competente. Por otro lado, con el fin de actualizar los estatutos sociales, competir legalmente con otras operadoras y dinamizar el servicio de transportes, todos los accionistas, en Junta General del pasado 15 de diciembre de 2010, resolvimos escindir a la Compañía en tres organizaciones diferentes con personería jurídica y administración deferentes. Con esta decisión tomada se solicitó a la Agencia Nacional de Tránsito se autorice la Escisión de la Compañía, siendo atendidos favorablemente mediante resolución N° 001- ESC- 010 – 2010 ANT aprobado en sesión extraordinaria del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial el 9 de febrero de 2012. En virtud de la escisión de la Compañía IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A., se crearán dos nuevas compañías anónimas cuyos nombres serán: COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. y COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. El capital social de las dos Compañías que se están formando COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. y COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. será de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS cada una, dividido en quinientas acciones de dos dólares, quedando para la Compañía matriz vigente DOS MIL dólares americanos.- Los Accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. y de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTRAPROVINCIAL IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. serán los mismos que los de la Compañía IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S. A. vigente. No obstante, la Superintendencia de Compañías hace una observación a la resolución de escisión emitida por la Agencia Nacional de Tránsito porque en el contenido de la resolución no se hace mención el OBJETO SOCIAL que cada empresa debe tener. Por esta razón, solicitamos nuevamente a la Agencia Nacional de Tránsito una ampliación y se emita un informe favorable relacionado con la observación realizada por la Superintendencia de Compañías, esto es la determinación del Objeto Social para cada una de las compañías escindidas y la reforma del Objeto Social de la Compañía vigente. Con fecha 15 de agosto de 2013, mediante Resolución N° 002-RE-010-2013-ANT la Agencia Nacional de Tránsito emite el informe favorable para que la Compañía IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. reforme los estatutos en lo relacionado al cambio de OBJETO SOCIAL. Con esta resolución favorable en Junta General de Accionistas celebrada del día sábado 31 de agosto de 2013 se procede nuevamente aprobar los estatutos de las dos nuevas compañías escindidas y la reforma de los estatutos de la actual Compañía, con el Objeto Social ya definido. En conclusión, esto es el motivo de la demora en la legalización de las compañías escindidas. Con respecto al Proyecto de "Fortalecimiento y Mejora de la Calidad en el servicio de transporte Intra e Interprovincial en el Ecuador" (BONO DE TRANSPORTES) se ha cumplido todas las cláusulas tal cual se encuentra establecida en el Convenio firmado entre la Compañía IMBABURAPAC CHURIMI CANCHIC S.A. y el Ministerio de Transportes. Las transferencias de los fondos realizadas a la cuenta bancaria de la Compañía son fondos públicos destinadas las unidades



COMPAÑIA DE TRANSPORTES "IMBABURAPAK" CHURIMI KANCHIK" S.A.

Resolución # 1787 de 26 de Junio de 1996 de la Superintendencia de Compañías,
Inscrita con el Registro Mercantil de Otavalo con el # 32, el 2 de Julio de 1996

Los transportes que laboran en las rutas y frecuencias intra e interprovinciales legalmente concedidas por la hoy Agencia Nacional de Tránsito. En el cuadro de distribución de los fondos la Agencia Nacional de Tránsito dispone claramente que: "El representante legal es el responsable de la entrega de los recursos dados en el presente cuadro a cada socio, tomando en consideración las resoluciones y los permisos de operación respectivo de cada socio y los meses laborados y de acuerdo a esto pagar lo que corresponde a cada uno.", por lo tanto es mi deber, en calidad de Representante Legal, hacer cumplir cabalmente esta disposición. Esto significa que los fondos públicos transferidos a la cuenta de la compañía, no son fondos propios de la compañía, son fondos destinados para la entrega a los beneficiarios y miembros de la compañía, es decir, que sólo canalizamos dichos fondos a los verdaderos beneficiarios. A la fecha estamos por el tercer pago y se está tramitando el cuarto pago. Finalmente, está próximo a caducar nuestro título habilitante o Permiso de Operación, para el cual todos los socios accionistas dueños de las unidades de transportes estamos en la obligación de cumplirlas con la presentación de los requisitos exigidos por la ley.

CAMPO ECONOMICO.- En este periodo económico las cuentas se han venido manejando de acuerdo con las nuevas normas establecidas por la Superintendencia de Compañías, es decir con la aplicación del formato exigido por las NIIF's (Normas Internacionales de Información Financiera). Hasta la fecha todos los ingresos generados en la empresa son considerados como fondos de la Compañía, excepto los fondos (BONOS) transferidos por la Agencia Nacional de Tránsito a la cuenta bancaria de la compañía. Debo insistir que desde su constitución los ingresos o fuentes de financiamiento son solo aportaciones netas y voluntarias de los accionistas que operan y tienen unidades de transportes; es decir, los accionistas que tienen unidades de transportes hacen sus inversiones adquiriendo sus unidades de transportes y lo administran ellos mismos y la Compañía como tal no tiene ninguna injerencia en la administración de esos fondos. Debo recalcar que todas las aportaciones voluntarias realizadas por los accionistas transportistas son destinadas para gastos corrientes y de servicio generados en la actividad de la transportación, específicamente son destinados para el mantenimiento y funcionamiento de la empresa, y no para invertir en negocios y contratos que genere rentabilidad. Estas aportaciones a la vez que son voluntarias son obligatorias por ser valores acordados y resueltas en Junta General de Accionistas. En el año 2013 se ha mantenido los mismos valores de las aportaciones ordinarias del año 2012 manteniendo así la tranquilidad en los accionistas que ejercen la transportación. No habido aportaciones extrapresupuestarias porque la planificación económica ha sido bien estructurada. Para que haya mayor control credibilidad en el manejo de los fondos todos los ingresos de las aportaciones, sean estos tickets semanales, multas semanales y contribuciones gravadas por transferencia de cupos, han sido depositados en las cuentas bancarias de la Compañía; de la misma manera el endoso o retiro de las cuentas corriente y de ahorro siempre han sido con la autorización y firma del señor Presidente de la Compañía. Es decir, todas las cuentas bancarias se manejaron y se manejan con firmas conjuntas. Todos los egresos tienen no solo comprobantes de egreso sino facturas debidamente autorizados por el SRI, salvo algunos egresos realizados que son de menor



COMPAÑIA DE TRANSPORTES "IMBABURAPAK" CHURIMI KANCHIK" S.A.

Resolución # 1787 de 26 de Junio de 1996 de la Superintendencia de Compañías,
Inscrita con el Registro Mercantil de Otavalo con el # 32, el 2 de Julio de 1996

Compañía, que en contabilidad es considerada como gastos no deducibles. Con relación a la situación financiera de la Compañía a 31 de diciembre de 2013 se encuentra claramente detallada en los estados financieros y sustentados debidamente con facturas y comprobantes. En los balances y estados financieros que serán presentados por la Ingeniera Karol Vallejos, Contadora de nuestra empresa, se conocerá los ingresos y egresos, en sí el movimiento económico, y se reflejará la situación económica actual de la compañía, se podrá apreciar que el manejo económico se ha hecho con mucha responsabilidad conforme a las leyes y normas contables vigentes.

El estado de pérdidas y ganancias de la Compañía en el año 2013 arroja una pérdida considerable, cuyo valor negativo se origina principalmente por los gastos generados del agasajo navideño, por la depreciación de los activos, aunque no exista erogación de dinero, si existe el desgaste de los activos fijos de la compañía, por ajuste de Impuesto al valor agregado - IVA- en compras, como sabemos la compañía tiene sus ingresos con tarifa 0% lo que hace que todo IVA que se genere por compras sea un gasto para la empresa. Sin embargo, las metas y objetivos propuestos si se cumplieron satisfactoriamente en este año. Por último, cabe señalar que todo ingreso y gasto se los ha realizado basados en registros y documentos ya sean estos legales según la NIIF y la Ley de Régimen Tributario Interno o con documentos y libros de control interno de la compañía, tales como son conciliaciones bancarias, informes de multas, registro de tickets semanales, comprobantes de egreso e ingreso, control de cheques, emisión de facturas. Es importante señalar que a partir de enero del año 2013 se ha mejorado en un 96% el manejo, el registro y el control de la información contable, prueba de lo cual se verá reflejado en el Estado de Situación Financiera o Balance General del año 2013.

La Compañía IMBABURAPAK CHURIMI KANCHIK S.A. en su calidad de contribuyente ha cumplido con sus obligaciones con el SRI y ha informado de este particular para su registro a la Superintendencia de Compañías.

Espero que el informe que estoy presentando haya complacido a todos ustedes y espero haber demostrado como la Gerencia General se encuentra empeñada en mejorar la administración cumpliendo con sus responsabilidades, cumpliendo con las resoluciones emitidas por las Juntas Generales de Accionistas y acatando las normas establecidas en los estatutos y en la misma Ley de Compañías.

Otavalo, 25 de enero de 2014.

Lic. Manuel Díaz Cajas

GERENTE GENERAL